



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO PEVESA BIOTECH, SAU
Expediente: 41/01/0140/2023
Fecha: 10/10/2023
Asunto: COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN
Destinatario: TATIANA RODRIGUEZ LINARES
Localizador del Trámite: AP_WH71JT31 (41100432012014).

VISTO el Acuerdo de revisión salarial de la Empresa PEVESA BIOTECH SAU (Cod 41100432012014) fijando las tablas salariales para el 2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de revisión salarial de la Empresa PEVESA BIOTECH SAU (Cod 41100432012014) fijando las tablas salariales para el 2023.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA ACUERDO TABLAS SALARIALES PEVESA BIOTECH 2023**Asistentes**

En El Viso del Alcor siendo las 15.30h del 13 de abril de 2023, se reúne la Comisión Negociadora con el siguiente

Por la empresa:

Tatiana Rodriguez
Javier Sanchez

Por la RLT

Eduardo Romero
Manuel Vilchez

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión tabla salarial para 2023
2. Firma de las tablas para anexar al convenio y su posterior publicación.

Punto 1 .- El Convenio colectivo propio establece que la revisión salarial está supeditada a un sistema meritocrático, y con carácter excepcional para el año 2023, un potencial incremento no compatible, del 5%, siendo de aplicación aquel que suponga un mayor beneficio para la persona trabajadora.

Se presentan los resultados de la revisión salarial, y se analizan las tablas salariales resultantes de la aplicación de un incremento salarial del 5% sobre las tablas anteriores sobre todas las categorías. Para aquellas personas trabajadoras que haya resultado más beneficioso la aplicación del sistema meritocrático, el incremento se aplica hasta el 5% en salario base, y el resto en el concepto denominado "Evaluación del desempeño no absorbible".

Punto 2 .- Se acuerda la firma, publicación y aplicación de las tablas salariales anexas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16.30 h en la fecha arriba indicada.

Por la Empresa

Por la Representación Social

TABLAS SALARIALES PEVESA BIOTECH 2023

TABLAS PEVESA 2023	
GRUPO	SALARIO BRUTO ANUAL
GRUPO 0	52.500,00 €
GRUPO 1 A/B	36.750,00 €
GRUPO 2 A/B	22.575,00 €
GRUPO 3 A/B	20.475,00 €
GRUPO 4A	16.275,00 €
GRUPO 4B	14.700,00 €